



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustra  
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 29 AGO 2025

DECRETO N° 1910 /

**VISTOS:**

La causa Rol C-580-2025, caratulada "Cevallos con Ilustre Municipalidad de La Serena", seguida ante el 1° Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 5 de agosto de 2025; la sentencia definitiva dictada con fecha 11 de julio de 2025; la demanda de prescripción de acción de cobro de patente comercial interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 27 de febrero de 2025, por doña Magda Janeth Cevallos Morjon; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de patente comercial adeudada, caratulado "**CEVALLOS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", ROL C-580-2025, seguido ante el 1° Juzgado de Letras de La Serena, abierto en virtud de la demanda interpuesta por doña Magda Janeth Cevallos Morjon, rol único nacional N° 14.699.696-5, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el pago de las patentes comerciales adeudadas, desde el primer semestre del año 2000 al primer semestre de 2025, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción.

2.- Que, con fecha 18 de marzo de 2025 comparece el municipio de La Serena, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando se tenga a esta parte por allanada, respecto de las contribuciones por concepto de patente comercial correspondiente a los periodos que van desde el primer semestre del año 2000 al primer semestre de 2022. Que, en un otrosí se deduce demanda reconvenicional por la suma de \$224.467, por concepto de patente comercial no pagada desde el segundo semestre de 2022 al primer semestre de 2025.

3.- Que, la demanda de la actora fue acogida mediante sentencia de fecha 11 de julio de 2025, la que señaló en su parte resolutive, en lo que interesa, lo siguiente: "I.- Que se acoge parcialmente la demanda de fecha 27 de febrero de 2025 (folio 1), y se declaran prescritas las acciones para el cobro de la patente municipal que mantiene Magda Janeth Cevallos Morejon, con la Ilustre Municipalidad de La Serena, correspondiente a los periodos comprendidos entre el primer semestre del año 2000 al primer semestre del año 2022, ambos inclusive."

4.- Que, enseguida, señala la sentencia, "II.- Que se acoge la demanda reconvenicional deducida al primer otrosí de la presentación de fecha 18 de marzo de 2025 (folio 7), condenándose a doña Magda Janeth Cevallos Morejon a pagar a la Ilustre Municipalidad de La Serena la cantidad de \$224.467.-, por concepto de pago de patente municipal, respecto del periodo comprendido entre 2° semestre del 2022 al 1° semestre del 2025, ambos inclusive, con reajustes e intereses."

5.- Que, con fecha 5 de agosto de 2025, el Secretario del Tribunal certifica que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.

**DECRETO:**

1. **RECONÓCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de contribución de patente comercial Rol N° 301046, declarada por

sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada “**CEVALLOS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**”, **ROL C-580-2025**, seguida ante el 1º Juzgado de Letras de La Serena, a favor de doña Magda Janeth Cevallos Morjon, rol único nacional por el periodo que va desde el primer semestre del año 2000 al primer semestre de 2022, más los respectivos reajustes e intereses.

2. **REALÍCESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, se acogió la demanda reconvenzional deducida por el municipio de La Serena, tal como se señaló en el considerando cuarto, debiendo pagar las patentes devengadas desde el segundo semestre de 2022 al primer semestre de 2025, más reajustes e intereses.
4. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en esta decisión se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
5. **COMUNÍQUESE** a la parte interesada al correo electrónico
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI**  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- valeria.mvasquez298@gmail.com
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Sección de Cobranzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS

